	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-08
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE PROPUESTA	Versión: 02	Página 1 de 2

San Andrés Isla, *Septiembre 5 de 2018*

señores
ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH
NIT. 827.000.622-1
FERNANDO MC.LEAN DAVIS
C.C. 15.241.499

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA CMC No 055

Invitación: INP No. 084 de 2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CMC No. 055 2018.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

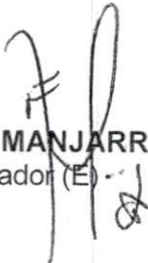
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CONTRATISTA:	ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH
NIT:	827.000.622-1
REPRESENTANTE LEGAL Y CC:	FERNANDO MC.LEAN DAVIS
DOMICILIO:	AVENIDA COLON No. 4ª-85
TELEFONO:	512-0061
OBJETO:	REALIZACION DEL INTERCAMBIO DEPORTIVO ENTRE FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL Y FUNCIONARIOS/MIEMBROS DEL SINDICATO DE LA UNIVALLE AFILIADOS A SINTRAEMPUVALLE, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS: BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO, SOFTBALL, FUTBOL, VOLEIBOL MIXTO, FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO, RANA, ATLETISMO, AJEDREZ Y DOMINO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No 4621 identificación presupuestal No.03-3-52-20 Inversión. Concepto: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMAS DE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN SAN ANDRES
VALOR:	\$ 48.900.000
PLAZO DE EJECUCION	Siete (07) días
SUPERVISION:	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Deporte y Recreación
FORMA DE PAGO:	La entidad cancelará al contratista: 1) Un pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del contrato una vez legalizado y aprobado las garantías, el presente contrato, teniendo en cuenta los gastos preparativos para la ejecución del contrato como lo son los pagos a los jueces/árbitros, adquisición de las bebidas hidratantes que se dispondrán en cada escenario deportivo donde se llevaran a cabo estos

	<p>juegos y el pago para asegurar el recinto donde se realizara el evento de clausura y premiación. 2) El 50% restante, al finalizar el contrato, previa certificación de ingreso a Almacén de los bienes y certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Secretario de Deporte y Recreación.</p>
<p>GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.• Devolución del pago anticipado: La garantía de devolución del pago anticipado será por el 100% del valor anticipado, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.• Calidad de los Bienes y Servicio: La garantía de buena calidad de los bienes y servicios a suministrar, debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.• Responsabilidad civil Extracontractual. La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 05% del valor del contrato y Cuatro (4) meses más.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: (si ellas existieron)

Cordialmente,


ALAIN MANJARRES FLOREZ
Gobernador (E)


KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Deportes y Recreación